



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0229
---	---	--

Contrato para la Adquisición de Material de Laboratorio No Médico, 2019 (31 claves), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **METRIX LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. VICTORINO CHINO MORALES**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. María Gema Garduño Román, Titular de la División de Medicamentos y Reactivos y el C. Mario Alberto Medina Olguín, Titular de la División de Material de Curación e Instrumental, ambos de "**EL INSTITUTO**", fungen como Administradores del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0229
---	---	--

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Material de Laboratorio No Médico, 2019 (31 claves), solicitado por la Coordinación de Control de Técnico de Insumos.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060403 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000307425-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 27 de junio de 2019, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 26 de agosto de 2019, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, mediante oficio número 09 53 84 61 1CFF/05905, notificó a **"EL PROVEEDOR"** el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número **AA-050GYR120-E22-2019**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 14,553 de fecha 22 de octubre de 1990, pasada ante la fe del Licenciado Federico G. Lugo Molina, Titular de la Notaría Pública número 19 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 149,036.

II.2.- El C. Victorino Chino Morales, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 228,542 de fecha 12 de junio de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez, Titular de la Notaría Pública número 6 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0229

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en manufacturar, producir, comprar, vender, importar y exportar, distribuir, representar, explotar, maquilar, reenvasar, reetiquetar y comerciar en general, con toda clase de productos y equipos químico biológicos, farmacéuticos, relacionados con la cosmetología y el proceso de alimentos y de todos los artículos relacionados con estos ramos y demás ramos afines.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **MLA901022JF7**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Jardín número 272, Colonia Tlatilco, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Código Postal 02860, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5514-8152, correo electrónico: [REDACTED]

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0229
---	--	---

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Material de Laboratorio No Médico, 2019 (31 claves), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación, del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$65,164.00 (SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Se realizarán pagos progresivos en moneda nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, esquina con Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada de los bienes de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A. importe total, firmas de **"EL PROVEEDOR"** y del Administrador del contrato, número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora y período de entrega.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0229
---	--	--

Previo al trámite del CFDI en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, **"EL PROVEEDOR"**, con la documentación descrita anteriormente, deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en la Calle Hamburgo, número 18, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión del mismo y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar la remisión, copia del contrato, copia de la fianza de cumplimiento y de la garantía de los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0229
---	--	---

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Handwritten signatures and initials on the right margin.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0229
---	---	--

desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación de acuerdo con lo siguiente:

04/04/10
 [Firma]
 [Firma]
 [Firma]
 [Firma]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0229
---	---	--

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. Las entregas se realizarán dentro de un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la notificación del fallo tratándose de bienes nacionales y de 90 (noventa) días naturales cuando se trate de bienes de importación.

Se realizará en una sola entrega, por el 100% (cien por ciento) de la partida requerida, de acuerdo con los plazos establecidos en los Términos y Condiciones, que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**, a excepción de los Reactivos de origen biológico, Cepas de Referencia y Material de referencia que requieren de refrigeración conforme a lo establecido en el Anexo Técnico en la columna de "Observaciones", éstos deberán entregarse de conformidad con la solicitud que la Coordinación de Control Técnico de Insumos, envíe al correo electrónico de "**EL PROVEEDOR**" y deberán entregarse dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la solicitud.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en la Coordinación de Control Técnico de Insumos de "**EL INSTITUTO**" situada en calle José Urbano Fonseca, número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, previa coordinación con la M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez, Titular de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas al conmutador (55) 5447-3500 extensión 20229.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "**EL INSTITUTO**" a cumplir con las condiciones de los bienes adquiridos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "**EL INSTITUTO**" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "**EL INSTITUTO**" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"**EL PROVEEDOR**" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0229
---	---	--

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el inciso b) del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- **“EL INSTITUTO”**, por conducto de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** la reposición de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, debiendo notificar a **“EL PROVEEDOR”** dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a canjear el bien dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea notificado el canje, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**. Canjeando las veces que sea necesario los bienes hasta garantizar que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- Procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **“EL PROVEEDOR”** cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

“EL INSTITUTO” podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a **“EL PROVEEDOR”** las penalizaciones correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

04/04/2020
2020
2020

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0229
---	--	---

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Handwritten signatures and initials on the right margin.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0229
---	---	--

controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes, al administrador del contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 24 (veinticuatro) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a “EL INSTITUTO” por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por su representante legal de éste y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por “EL INSTITUTO”.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato;

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Handwritten signature and initials on the right margin.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0229
---	--	---

para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0229
---	---	--

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido, por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el inciso g), de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

[Handwritten signatures and initials in the right margin]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0229
---	---	--

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “EL INSTITUTO”.
5. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0229
---	---	--

cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

C. M. J. C. S.
 J.
 2
 A

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0229
---	--	---

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESÍMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. María Gema Garduño Román, Titular de la División de Medicamentos y Reactivos y el C. Mario Alberto Medina Olguín, Titular de la División de Material de Curación e Instrumental, ambos de **"EL INSTITUTO"**, fungen como Administradores del contrato, responsables de administrar y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0229
---	--	---

Prevía lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **10 de septiembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



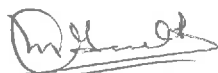
C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
METRIX LABORATORIOS, S.A. DE C.V.



C. VICTORINO CHINO MORALES
Apoderado Legal

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO



C. MARIA GEMA GARDUÑO ROMÁN
Titular de la División de Medicamentos y Reactivos



C. MARIO ALBERTO MEDINA OLGUÍN
Titular de la División de Material de Curación e Instrumental



C. RD/ESPIDCO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0229
---	---	--

verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Requerimiento Consolidado 2019"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de Notificación de Adjudicación"

Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0229

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO
TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y REQUERIMIENTO
CONSOLIDADO 2019”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000307425-2019

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

200040 CoordServAdministMejoraProces

Concepto:

OFICIO No. 1339 ADQUISICIÓN DE 38 CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 090, MATERIAL DE LABORATORIO NO MÉDICO

Fecha Elaboración:

27/06/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,200,000.00

Cuenta: 42060403

Material de laboratorio

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 200070

CUANT POR CADA MES (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	218.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación, unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Jefe de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 090 MATERIAL DE LABORATORIO NO MEDICO PARA EL ANÁLISIS DE INSUMOS PARA LA SALUD ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN 2019

a) Descripción amplia y detallada de los bienes

La descripción de los bienes se detalla en el **Anexo 1** Requerimiento consolidado 2019

b) Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

- I. **NORMAS.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS E INTERNACIONALES CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.-** El licitante que resulte adjudicado se compromete a cumplir con la legislación y normatividad que para tal efecto emitan las autoridades competentes durante la vigencia del contrato.

A) En el caso de que el (los) insumos cuenten con Normas aplicables de conformidad a lo indicado en el **Anexo 1** Requerimiento consolidado 2019, deberán entregar como parte de su proposición para cada una de las partidas, catálogos o folletos en los que se demuestre que el insumo a ofertar cumple con las especificaciones solicitadas, así como con la norma solicitada.

B) En el caso de que el insumo no cuente con Normas vigentes aplicables, deberán entregar como parte de su proposición para cada una de las partidas, catálogos o folletos en los que se demuestre que el insumo a ofertar cumple con las especificaciones solicitadas.

- II. **VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.-** La verificación que realice la Coordinación de Control Técnico de Insumos, será de manera documental y se realizará por las Divisiones de Aseguramiento de Calidad y Normas, Material de Curación e Instrumental y Medicamentos y Reactivos dependientes de esta Coordinación, tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Los licitantes deberán presentar en sus propuestas técnicas catálogos o folletos, los cuales deben contener la información necesaria que permita corroborar que el bien ofertado cumple con la descripción señalada, norma(s) solicitada(s) (cuando aplique), así como con la presentación señalada en el **Anexo 1** Requerimiento consolidado 2019.
- b) Los licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas en el Formato de Propuesta Técnica **Anexo 2**, en el que se verificará que el documento presentado corresponda a lo señalado en el **Anexo 1** Requerimiento consolidado 2019.
- c) Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales, deberán presentar un documento en papel membretado que contenga los siguientes datos:
 - a. Nombre completo del contacto oficial
 - b. Cargo
 - c. Domicilio
 - d. Teléfono (Oficina y Celular)



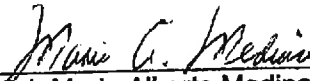
e. Correo electrónico

Adicionalmente, en caso de resultar adjudicado deberá considerar para la entrega de los bienes lo indicado en el inciso b) de Términos y Condiciones.

Por el Área Técnica



Q.F.B. María Gema Garduño Román
Titular de la División de Medicamentos y
Reactivos



I.Q.I. Mario Alberto Medina Olguín
Titular de la División de Material de
Curación e Instrumental



M en C. Nancy Sandoval Gutiérrez
Titular de la División de Aseguramiento de
Calidad y Normas



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 090 MATERIAL DE LABORATORIO NO MEDICO PARA EL ANÁLISIS DE INSUMOS PARA LA SALUD ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN 2019

a) **VIGENCIA.-** La vigencia del (los) contrato (s) será (n) a partir de la formalización del (los) mismo (s) al 31 de diciembre de 2019.

b) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

Plazo y/o programa de entrega. Las entregas se realizarán dentro de un plazo de 45 días naturales posteriores a la notificación del fallo tratándose de bienes nacionales y de 90 días naturales cuando se trate de bienes de importación.

Se realizará una sola entrega, por el 100% de la partida requerida, de acuerdo con los plazos establecidos en el presente documento, a excepción de los **Reactivos de origen biológico, Cepas de Referencia y Material de referencia** que requieren de refrigeración conforme a lo establecido en el Anexo Técnico en la columna "Observaciones", éstos deberán entregarse de conformidad con la solicitud que esta Coordinación envíe mediante correo electrónico al correo electrónico que se proporcione dentro de su propuesta en el documento "datos generales y comunicaciones oficiales" conforme al inciso r) de estos Términos y Condiciones, y deberán entregarse dentro de los 15 días naturales posteriores a la solicitud.

Lugar de entrega.- El proveedor se obliga a realizar la entrega de los bienes en la Coordinación de Control Técnico de Insumos del Instituto, situada en José Urbano Fonseca Núm. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, previa coordinación con la M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez, Titular de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas de esa Coordinación, al conmutador (5)747-35-00 extensión 20229.

Condiciones de entrega.- Durante la recepción, todos los bienes estarán sujetos a una verificación visual, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Anexo Técnico, considerando las especificaciones, descripciones, presentación, cantidad, empaques y envases en buenas condiciones además invariablemente deben venir acompañados de su certificado de calidad cuando aplique. En caso de no contar con normatividad aplicable al bien deberá entregar las especificaciones de fabricación donde se corrobore que el bien cumple con las especificaciones indicadas en el anexo Técnico.

Los reactivos químicos deben ser grado reactivo analítico (ACS), con al menos 98% de pureza independientemente de la concentración y su etiquetado debe cumplir en la manera de lo posible con lo recomendado por el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Reactivos Químicos (SGA). En caso de que la descripción de la clave no indique la concentración o pureza, ésta debe ser la concentración máxima que aplique de acuerdo a la

naturaleza del reactivo (<https://www.rsc.org/merck-index>, CRC Handbook of Chemistry and Physics 96 Edition, 2015-2016. y en los catálogos de cada uno de los proveedores).

Los reactivos químicos y reactivos de origen biológicos deberán contener en el etiquetado de los envases primarios declarado su fecha de fabricación y/o su periodo de vigencia (fecha de caducidad o fecha de re-análisis), deben venir acompañados de su certificado de calidad emitido por el fabricante donde se indique la fecha de liberación y la fecha de caducidad o de re-análisis, así como las hojas de seguridad (en caso de no existir esta información en formato electrónico, se requiere lo hagan saber, indicando la liga de acceso y descarga).

Los **Reactivos de Diagnóstico, Reactivos de origen biológico y Cepas de Referencia** que requieren de refrigeración conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, serán solicitados por la Coordinación de Control Técnico de Insumos a través de correo electrónico a efecto de que el proveedor entregue a más tardar 15 días naturales posteriores a la notificación de la solicitud.

Los **bienes que requieran refrigeración** (+2 a +8 °C) o congelación (-25 a -10 °C) deben entregarse en condiciones que garanticen su estabilidad.

Los **Reactivos de Diagnóstico y Materiales de Referencia** (controles, calibradores, sueros control, estándares de calidad, factores de coagulación y cualquier otro producto que sirva como material de referencia) deben presentar documentos que avalen su trazabilidad a patrones o materiales de referencia de la mejor calidad metrológica existente, además **para el caso de Materiales de Referencia Certificados**, indicar su incertidumbre.

Las **Cepas de Referencia** deben tener documentos que avalen su trazabilidad a colecciones reconocidas. Todas las cepas deben entregarse en pase cero.

Para el caso del **Material de Vidrio Volumétrico que es Clase "A"** cada clave-lote entregada, deberá acompañarse de su certificado de calidad emitido por el fabricante que corresponda al lote entregado.

En el Anexo Técnico se indica en la columna de "Observaciones" la leyenda "**Reactivo de origen biológico**", "**Medio de cultivo**", "**Reactivos químicos**", "**Materiales de Referencia**", "**Cepas de Referencia**" o "**Reactivo de Diagnóstico**" para aquellas claves que aplique, según corresponda.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión en la que se indique el número de contrato que ampara dichos bienes, señalando el número de partida(s), clave(s) del bien, descripción de los bienes (donde deberán indicar marca, fecha de caducidad o fecha de re-análisis), unidad de presentación, cantidad entregada, precio unitario e importe total, conforme al formato establecido en el Anexo 1 de estos términos y condiciones.

Al momento de la entrega, en caso de percatarse de que los bienes presenten características y/o condiciones distintas a las establecidas en el presente requerimiento se procederá a rechazarlos y se levantará minuta para asentarlo por escrito por parte del responsable del almacén de la COCTI y en la cual el proveedor tendrá que indicar nueva fecha de entrega de los bienes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Todos los bienes deberán estar perfectamente envasados en sus empaques originales del fabricante, en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, garantizando que los bienes se encuentran en condiciones óptimas, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad a las condiciones del medio ambiente a excepción de aquellos que requieren de refrigeración para su conservación.

Tratándose de distribuidores, además deberá presentar una etiqueta en el envase primario, secundario o colectivo en la que se observe su razón social, RFC y domicilio.

En el envase primario de cada bien y a falta de éste en el secundario, deberá incluirse de manera legible la clave señalada en el Anexo Técnico.

El servidor público que reciba los bienes, validará y plasmará nombre, matrícula, firma y fecha de recepción en dicha Remisión.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

De conformidad con lo señalado en el artículo 84, último párrafo del RLAASSP, con la presentación de su propuesta el proveedor manifiesta su conformidad que hasta en tanto no se cumplan las condiciones de entrega establecidas en los presentes términos y condiciones los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

c) MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- El criterio a utilizarse será el método binario, en el cual el (los) proveedor(es) participante(s) deberá(n) ajustarse estrictamente a las características y especificaciones del bien solicitado y establecido en el Anexo Técnico, asignándose la partida a aquel que cumpla con dichas especificaciones basados en la información documental presentada por los licitantes (catálogos o folletos), debidamente referenciado con la partida a la que corresponda observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36Bis, fracción II, de la LAASSP y que resulte ser el precio más bajo ofertado siempre y cuando cumpla con la propuesta técnica.

La evaluación de los bienes solicitados se realizará conforme al inciso b), numeral II "Verificación que realizará el área Técnica" del Anexo Técnico.

En caso de que no se presente dicha documentación o cuando no exista congruencia entre los catálogos o folletos, falta de identificación de la partida correspondiente y demás documentación que soporte la propuesta técnica, se considerará que no cumple con lo solicitado.

Los reactivos químicos deben ser grado reactivo (ACS), con al menos 98% de pureza independientemente de la concentración y su etiquetado debe cumplir en la manera de lo posible con lo recomendado por el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Reactivos Químicos (SGA). En caso de que la descripción de la clave no indique la concentración o pureza, ésta debe ser la concentración máxima que aplique de acuerdo a la



naturaleza del reactivo (<https://www.rsc.org/merck-index>, CRC Handbook of Chemistry and Physics 96 Edition 2015-2016 y en los catálogos de cada uno de los proveedores).

En caso de que en la descripción del bien se indique una marca o número de catálogo en específico, el proveedor podrá ofertar otra marca o catálogo siempre y cuando demuestre con un certificado de calidad del bien emitido por el fabricante de la marca o catálogo propuesto dentro de la propuesta técnica del licitante, que éste cumple cabalmente con las características técnicas del bien solicitado; de lo contrario el licitante deberá cumplir exactamente con lo indicado en la descripción del bien.

d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN.- Conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

e) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.- Conforme a lo establecido en el anexo Técnico.

f) VISITAS A INSTALACIONES INSTITUCIONALES O DE LOS PARTICIPANTES.- No se requieren.

g) PENAS CONVENCIONALES.- Las penas convencionales que se aplicarán por el atraso en la entrega de los bienes, será del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso, hasta un máximo de 10% del valor de los bienes no entregados en tiempo, sin incluir el I.V.A., de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El responsable de aplicar las penas convencionales será el Administrador del Contrato.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

h) GARANTÍAS

GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.- El proveedor deberá entregar junto con los bienes, al administrador del contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 24 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

CANJE.- El Instituto, por conducto de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, podrá solicitar al proveedor, la reposición de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, obligándose el proveedor a canjear el bien dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el



canje, sin costo alguno para el Instituto. Canjeando las veces que sea necesario los bienes hasta garantizar que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

DEVOLUCIÓN. Procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las penalizaciones correspondientes.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a entera satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Para realizar la liberación de la garantía, corresponde al administrador del contrato, manifestar por escrito y de manera expresa su aceptación, así como, en su caso, cuantificar el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

El proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice,
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - h. Importe reclamado.

En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del proveedor proporcionarlo a su Afianzadora.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Debe expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Deberá ser resguardado, a título de garantía en la División de Contratos.
- Será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato en la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicada en calle Durango número 291, Colonia Roma Norte,

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

i) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES.- Se realizarán pagos progresivos en moneda nacional conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firmas del proveedor y del administrador del contrato, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora y periodo de la entrega. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

Previo al trámite de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, el proveedor, con la documentación descrita anteriormente, deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago, el proveedor deberá anexar la remisión, copia del contrato, copia de la fianza de cumplimiento y de la garantía de los bienes.

j) REQUISITOS PARA EL PAGO.- El Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancaria que el IMSS tenga en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta a nombre de (el proveedor), CLABE, Banco y Sucursal.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK

ANEXOS

INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de remisión que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

La recepción de los comprobantes fiscales digitales será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: <http://www.imss.gob.mx/proveedores>, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

k) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Durante la vigencia del contrato la Coordinación de Control Técnico de Insumos podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.

CALIDAD.- El proveedor debe entregar los bienes conforme o solicitado en los requisitos de este documento y las condiciones indicadas en el Anexo Técnico, así como con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

La calidad de los bienes deberá ser amparada por el proveedor, el cual será el único responsable del bien mismo que será canjeado según lo contratado. Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los requerimientos no coincidan con lo establecido por el Instituto en el presente documento y en el Anexo Técnico.

l) PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

m) PRECIO.- Los licitantes deberán cotizar los bienes con precios fijos, que estarán vigentes a partir de la fecha de presentación de sus proposiciones y durante la vigencia del contrato.

n) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.- Se realizará mediante un contrato con cantidades determinadas por cada licitante adjudicado, a través de una sola fuente de abasto por cada partida, con una sola entrega por el 100% de la partida requerida, con excepción de los bienes señalados en el inciso b) Plazo, lugar y Condiciones de entrega y conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

o) RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El Instituto, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y/o en el contrato y sus anexos.

p) TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas

se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

q) **IMPUESTOS Y DERECHOS.**- Todos los impuestos y derechos que causen los contratos, serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que será pagado por el Instituto.

r) **DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.**- Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en la propuesta deberán presentar un documento en papel membretado que contenga los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el o la representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

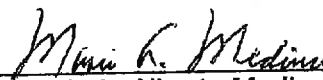
Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Por el Área Técnica



Q.F.B. María Gema Garduño Román
Titular de la División de Medicamentos
y Reactivos



I.Q.I. Mario Alberto Medina Olguín
Titular de la División de Material de
Curación e Instrumental

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





M en C. Nancy Sandoval Gutiérrez
Titular de la División de Aseguramiento
de Calidad y Normas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
UNIDAD DE EMERGENCIAS, INVESTIGACION Y POLITICAS DE SALUD
COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO 2019

Part	Cero	Uno	Dos	Tres	Cuatro	Cinco	Six	Descripción	Unidad	Cantidad	Tipo	Cantidad	Observaciones	Norma a seguir (N)	Código	Requerido a presentar en la subasta pública	FOR	FOR	RO	ME	DIAGN	DMC	
1	000 300 0222 00 01	000	300	0222	00	01		ELECTRODO ORP, CON PUNTA DE PLATINO, CON REFERENCIA DE AGUA, CONECTOR BNC PARA POTENCIOMETRO HANNA MODELO PH 211	PIEZA	1	PIEZA	1		Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la	25500006	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas						1	
2	000 550 1835 00 01	000	550	1835	00	01		MATRAZ ERLIENMEYER CON BOCA ESMERILADA, TAPON Y ESCALA DE CAPACIDAD, CAPACIDAD DE 25 ML, CON TAPON NUMERO 18 DE VIDRIO QUE PERMITA UN CIERRE APROPIADO	PIEZA	1	PIEZA	18		Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	25500024	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas					18		
3	000 550 1843 00 01	000	550	1843	00	01		MATRAZ ERLIENMEYER CON BOCA ESMERILADA, TAPON Y ESCALA DE CAPACIDAD, CAPACIDAD DE 50 ML, CON TAPON NUMERO 18 DE VIDRIO QUE PERMITA UN CIERRE APROPIADO	PIEZA	1	PIEZA	18		Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	25500024	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas					18		
4	000 843 0079 00 01	000	843	0079	00	01		PESA FILTRO FORMA ALTA, CILINDRICO, CON TAPA CABEZA DE CENTAVO, CAPACIDAD DE 30 ML, MEDIDAS DE 30X60 MM, JUNTA D'S 20H2	PIEZA	1	PIEZA	23		Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	25500088	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas		5				18	
5	000 843 0087 00 01	000	843	0087	00	01		PESA FILTRO FORMA ALTA, CILINDRICO, CON TAPA CABEZA DE CENTAVO, CAPACIDAD DE 85 ML, MEDIDAS DE 50X80 MM, JUNTA DE 50H2	PIEZA	1	PIEZA	23		Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	25500089	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas		5				18	
6	000 845 1158 01 01	000	845	1158	01	01		PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 999 DE 8 ML	PIEZA	1	PIEZA	2		ASTM 999 vigente	25500031	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	2						
7	000 845 1240 00 01	000	845	1240	00	01		PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 999 DE 1 ML	PIEZA	1	PIEZA	41		ASTM 999 vigente	25500031	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	20	10	5			8	
8	000 845 1257 00 01	000	845	1257	00	01		PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 999 DE 10 ML	PIEZA	1	PIEZA	33		ASTM 999 vigente	25500031	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	10	10	5			6	2
9	000 845 1295 00 01	000	845	1295	00	01		PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 999 DE 100 ML	PIEZA	1	PIEZA	16		ASTM 999 vigente	25500031	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	5	2				9	
10	000 845 1281 00 01	000	845	1281	00	01		PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 999 DE 2 ML	PIEZA	1	PIEZA	31		ASTM 999 vigente	25500031	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	10	10	5			9	
11	000 845 1299 00 01	000	845	1299	00	01		PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 999 DE 25 ML	PIEZA	1	PIEZA	15		ASTM 999 vigente	25500031	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	5	5	5				
12	000 845 1307 00 01	000	845	1307	00	01		PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 999 DE 3 ML	PIEZA	1	PIEZA	20		ASTM 999 vigente	25500031	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	10	10					
13	000 845 1315 00 01	000	845	1315	00	01		PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 999 DE 4 ML	PIEZA	1	PIEZA	18		ASTM 999 vigente	25500031	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	5	10					
14	000 845 1323 00 01	000	845	1323	00	01		PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 999 DE 50 ML	PIEZA	1	PIEZA	29		ASTM 999 vigente	25500031	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	10	5	5			5	
15	000 845 1331 00 01	000	845	1331	00	01		PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 999 DE 6 ML	PIEZA	1	PIEZA	10		ASTM 999 vigente	25500031	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	5	5					
16	000 845 1349 00 01	000	845	1349	00	01		PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 999 DE 7 ML	PIEZA	1	PIEZA	10		ASTM 999 vigente	25500031	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	5	5					
17	000 845 1356 00 01	000	845	1356	00	01		PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 999 DE 9 ML	PIEZA	1	PIEZA	10		ASTM 999 vigente	25500031	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	5	5					

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

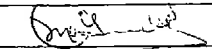
23
000000
000000
000000

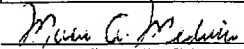
18	090 880 0457 00 01	090	660	0457	00	01	PROBETA GRADUADA DE VIDRIO CLASE A CON ESCALA BLANCA DE 100 ML CON BASE HEXAGONAL	PIEZA	1	PIEZA	20	MATERIAL CLASE "A" PARA CONTENEDOR DE FABRICACIÓN DE LOTE Y CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN EN VOLUMEN NOMINAL POR PARTE DEL FABRICANTE CON UN ORGANISMO INTEGRANTE DE I.L.A.C O QUE CUENTE CON EL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO ANTE LA EMA EL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEBE ESTAR CONFORME A LAS NORMAS ISO/IEC 17025	Para la fabricación ISO 4788 Para la calibración el laboratorio debe estar acreditado ante la norma ISO / IEC 17025 por un organismo como la Entidad Mexicana de Acreditación o por un laboratorio signatario del acuerdo de reconocimiento mutuo (MRA - MUTUAL RECOGNITION ARRANGEMENT) del I.L.A.C	25500037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	10	5	5			
19	090 880 0485 00 01	090	660	0485	00	01	PROBETA GRADUADA DE VIDRIO CLASE A CON ESCALA BLANCA DE 1000 ML CON BASE HEXAGONAL	PIEZA	1	PIEZA	10	FABRICADAS EN BOROSILICATO MATERIAL CLASE "A" PARA CONTENEDOR DE FABRICACIÓN DE LOTE Y CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN EN VOLUMEN NOMINAL POR PARTE DEL FABRICANTE CON UN ORGANISMO INTEGRANTE DE I.L.A.C O QUE CUENTE CON EL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO ANTE LA EMA EL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEBE ESTAR CONFORME A LAS NORMAS ISO/IEC 17025	Para la fabricación ISO 4788 Para la calibración el laboratorio debe estar acreditado ante la norma ISO / IEC 17025 por un organismo como la Entidad Mexicana de Acreditación o por un laboratorio signatario del acuerdo de reconocimiento mutuo (MRA - MUTUAL RECOGNITION ARRANGEMENT) del I.L.A.C	25500037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas		5	5			
20	090 880 0473 00 01	090	660	0473	00	01	PROBETA GRADUADA DE VIDRIO CLASE A CON ESCALA BLANCA DE 25 ML CON BASE HEXAGONAL	PIEZA	1	PIEZA	15	MATERIAL CLASE "A" PARA CONTENEDOR DE FABRICACIÓN DE LOTE Y CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN EN VOLUMEN NOMINAL POR PARTE DEL FABRICANTE CON UN ORGANISMO INTEGRANTE DE I.L.A.C O QUE CUENTE CON EL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO ANTE LA EMA EL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEBE ESTAR CONFORME A LAS NORMAS ISO/IEC 17025	Para la fabricación ISO 4788 Para la calibración el laboratorio debe estar acreditado ante la norma ISO / IEC 17025 por un organismo como la Entidad Mexicana de Acreditación o por un laboratorio signatario del acuerdo de reconocimiento mutuo (MRA - MUTUAL RECOGNITION ARRANGEMENT) del I.L.A.C	25500037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	10		5			
21	090 880 0481 00 01	090	660	0481	00	01	PROBETA GRADUADA DE VIDRIO CLASE A CON ESCALA BLANCA DE 250 ML CON BASE HEXAGONAL	PIEZA	1	PIEZA	12	FABRICADAS EN BOROSILICATO MATERIAL CLASE "A" PARA CONTENEDOR DE FABRICACIÓN DE LOTE Y CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN EN VOLUMEN NOMINAL POR PARTE DEL FABRICANTE CON UN ORGANISMO INTEGRANTE DE I.L.A.C O QUE CUENTE CON EL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO ANTE LA EMA EL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEBE ESTAR CONFORME A LAS NORMAS ISO/IEC 17025	Para la fabricación ISO 4788 Para la calibración el laboratorio debe estar acreditado ante la norma ISO / IEC 17025 por un organismo como la Entidad Mexicana de Acreditación o por un laboratorio signatario del acuerdo de reconocimiento mutuo (MRA - MUTUAL RECOGNITION ARRANGEMENT) del I.L.A.C	25500037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas		5	5	2		
22	090 880 0489 00 01	090	660	0489	00	01	PROBETA GRADUADA DE VIDRIO CLASE A CON ESCALA BLANCA DE 50 ML CON BASE HEXAGONAL	PIEZA	1	PIEZA	15	MATERIAL CLASE "A" PARA CONTENEDOR DE FABRICACIÓN DE LOTE Y CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN EN VOLUMEN NOMINAL POR PARTE DEL FABRICANTE CON UN ORGANISMO INTEGRANTE DE I.L.A.C O QUE CUENTE CON EL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO ANTE LA EMA EL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEBE ESTAR CONFORME A LAS NORMAS ISO/IEC 17025	Para la fabricación ISO 4788 Para la calibración el laboratorio debe estar acreditado ante la norma ISO / IEC 17025 por un organismo como la Entidad Mexicana de Acreditación o por un laboratorio signatario del acuerdo de reconocimiento mutuo (MRA - MUTUAL RECOGNITION ARRANGEMENT) del I.L.A.C	25500037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	10		5			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

23	090 090 0507 00 01	090	090	0507	00	01	PROBETA GRADUADA DE VIDRIO CLASE A CON ESCALA BLANCA DE 500 ML CON BASE HEXAGONAL	PIEZA	1	PIEZA	18	FABRICADAS EN BOROSILICATO MATERIAL CLASE "A" PARA CONTENEDOR CON CERTIFICADO DE FABRICACIÓN DE LOTE Y CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN EN VOLUMEN NOMINAL POR PARTE DEL FABRICANTE CON UN ORGANISMO INTEGRANTE DE ILAC O QUE CUENTE CON EL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO ANTE LA EMA. EL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEBE ESTAR CONFORME A LAS NORMAS ISO/IEC 17025	Para la fabricación de laboratorio debe estar acreditado ante la norma ISO / IEC 17025 por un organismo reconocido mutuamente (MRA - MUTUAL RECOGNITION) del ILAC	25500037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el instrumento cumple con las especificaciones solicitadas	5	5	5	5
24	090 090 0515 00 01	090	090	0515	00	01	PROBETA DE 2000 ML PARA CONTENEDOR CLASE A, FABRICADA EN VIDRIO DE BOROSILICATO, BASE HEXAGONAL, GRADUACIÓN EN COLOR.	PZA	1	PZA	17		ASTM E438 vigente	25500037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el instrumento cumple con las especificaciones solicitadas	10	2	5	
25	090 090 0772 00 01	090	090	0772	00	01	CLORHIDRATO DE HIDROXILAMINA (HIDROXILAMONIO CLORURO) REACTIVO ANALITICO PUREZA MAYOR O IGUAL A 99.0 POR CIENTO, CAS NO. 5478-11-1	FRASCO	100	GRAMO	2	Reactivo químico, Grado reactivo analítico (ACS), con al menos 98 % de pureza. Cantidad mínima de 24 meses, se podrán entregar con una caducidad mínima de hasta de 6 meses con la carta compromiso en la que se obligue a cambiar dentro de un plazo de 16 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado el proveedor el cargo sin costo alguno	American Chemical Society (ACS), Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Reactivos Químicos "SGA" (fecha de caducidad, clasificación de peligros de salud y medio ambiente).	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el instrumento cumple con las especificaciones solicitadas				2
26	090 090 7638 00 01	090	090	7638	00	01	ACIDO PERCLORICO 0.1 N EN ACIDO ACETICO, REACTIVO ANALITICO NO. CAS 7601-00-3	FRASCO	1	LITRO	1	Reactivo químico. En caso de que la descripción de la clave no indique la concentración o pureza, está debe ser la concentración máxima que aplique de acuerdo a la naturaleza del reactivo	Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Reactivos Químicos "SGA" (fecha de caducidad, clasificación de peligros de salud y medio ambiente)	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el instrumento cumple con las especificaciones solicitadas	1			
27	090 090 0331 00 01	090	090	0331	00	01	PIRIDINA FRASCO CON 1 LT	FRASCO	1	FRASCO	1	Reactivo químico, Grado reactivo analítico (ACS), con al menos 98 % de pureza	American Chemical Society (ACS), Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Reactivos Químicos "SGA" (fecha de caducidad, clasificación de peligros de salud y medio ambiente).	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el instrumento cumple con las especificaciones solicitadas				1
28	090 090 1180 00 01	090	090	1180	00	01	AMONIODIODIAMATO FRASCO-CON 500 G.	FRASCO	1	FRASCO	1	Reactivo químico, Grado reactivo analítico (ACS), con al menos 98 % de pureza	American Chemical Society (ACS), Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Reactivos Químicos "SGA" (fecha de caducidad, clasificación de peligros de salud y medio ambiente).	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el instrumento cumple con las especificaciones solicitadas				1
29	090 090 0284 01 01	090	090	0284	01	01	NITROBENCENO REACTIVO ANALITICO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA ACS, ENVASE CON 500 MILILITROS INCLUYE CERTIFICADO DE CALIDAD Y HOJA DE SEGURIDAD	ENV	500	ML	1		American Chemical Society (ACS), Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Reactivos Químicos "SGA" (fecha de caducidad, clasificación de peligros de salud y medio ambiente)	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el instrumento cumple con las especificaciones solicitadas				1
30	090 090 1918 00 01	090	090	1918	00	01	DITILTIOCARBAMATO DE PRESENTACION FCO CON 10 GRS	FRASCO	10	GRAMO	2	Reactivo químico Grado reactivo analítico (ACS), con al menos 98 % de pureza	American Chemical Society (ACS), Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Reactivos Químicos "SGA" (fecha de caducidad, clasificación de peligros de salud y medio ambiente).	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el instrumento cumple con las especificaciones solicitadas				

31	EPD 671 3003.00 01	080	671	3003	00	01	ALCOHOL ISOAMILICO FRASCO -CON 1 L.R.A	FRASCO	1	FRASCO	1	Reactivo químico, Grado reactivo analítico (ACS) con al menos 98 % de pureza	American Chemical Society (ACS). Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Reactivos Químicos "SGA" (fecha de caducidad, clasificación de peligros de salud y medio ambiente).	25100037	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas						1
----	--------------------	-----	-----	------	----	----	--	--------	---	--------	---	--	--	----------	---	--	--	--	--	--	---


C. J. B. Hernández
Jefe de la División de Mantenimiento y Reservas


Ing. Mario Alberto Moreno Diguán
Jefe de la División de Material de Curación e Instrumental

NSG
2

2



3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0229

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

✓

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION, UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS, DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
ADJUDICACION DIRECTA AA-050GYR120-E22-2019
ADQUISICION DE "MATERIAL DE LABORATORIO NO MEDICO, 2019 (31 CLAVES COCTI)"
ANEXO D PROPUESTA TECNICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE DEL PROVEEDOR METRIX LABORATORIOS S.A. DE C.V. CIUDAD DE MEXICO A 19 DE AGOSTO DEL 2019
DOMICILIO: AVENIDA JARDIN NUMERO: 272 ALCALDIA. AZCAPOTZALCO CIUDAD DE MEXICO C.P. 02860 R.F.C MLA901022JF7
CORREO ELECTRONICO: roberto_c@metrixlab.com.mx FABRICANTE () DISTRIBUIDOR: (X)
ESTRATIFICACION: MICRO () PEQUEÑA: () MEDIANA (X) GRANDE: ()

PARTIDA	CLAVE					PRESENTACION			DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	DOCUMENTO PRESENTADO
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO			
3	090	556	1643	00	01	PIEZA	1	PIEZA	MATRAZ ERLNMEYER CON BOCA ESMERILADA, TAPON Y ESCALA DE CAPACIDAD, CAPACIDAD DE 50 ML, CON TAPON NUMERO 19 DE VIDRIO QUE PERMITA UN CIERRE APROPIADO. MARCA:KIMBLE CATALOGO:26600-50	18	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
4	090	643	0079	00	01	PIEZA	1	PIEZA	PESA FILTRO FORMA ALTA, CILINDRICO, CON TAPA CABEZA DE CENTAVO, CAPACIDAD DE 30 ML, MEDIDAS DE 30X60 MM, JUNTA DE 29/12. MARCA:KIMBLE CATALOGO:15145-3060	23	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
5	090	643	0087	00	01	PIEZA	1	PIEZA	PESA FILTRO FORMA ALTA, CILINDRICO, CON TAPA CABEZA DE CENTAVO, CAPACIDAD DE 85 ML, MEDIDAS DE 50X60 MM, JUNTA DE 50/12. MARCA:KIMBLE CATALOGO:15145-5060	23	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
6	090	645	1158	01	01	PIEZA	1	PIEZA	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 969 DE 8 ML. MARCA:KIMBLE CATALOGO:37004-8	2	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION, UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS, DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
ADJUDICACION DIRECTA AA-050GYR120-E22-2019
ADQUISICION DE "MATERIAL DE LABORATORIO NO MEDICO, 2019 (31 CLAVES COCTI)"
ANEXO D PROPUESTA TECNICA

NOMBRE DEL PROVEEDOR METRIX LABORATORIOS S.A. DE C.V. CIUDAD DE MEXICO A 19 DE AGOSTO DEL 2019
DOMICILIO: AVENIDA JARDIN NUMERO: 272 ALCALDIA. AZCAPOTZALCO CIUDAD DE MEXICO C.P. 02860 R.F.C. MLA901022JF7
CORREO ELECTRONICO: roberto_c@metrixlab.com.mx FABRICANTE () DISTRIBUIDOR: (X)
ESTRATIFICACION: MICRO () PEQUEÑA: () MEDIANA (X) GRANDE: ()

PARTIDA	CLAVE					PRESENTACION			DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	DOCUEMNTO PRESENTADO
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD	CANTID AD	TIPO			
7	090	645	1240	00	01	PIEZA	1	PIEZA	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 969 DE 1 ML. MARCA:KIMBLE CATALOGO:37004-1	41	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
8	090	645	1257	00	01	PIEZA	1	PIEZA	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 969 DE 10 ML. MARCA:KIMBLE CATALOGO:37004-10	33	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
9	090	645	1265	00	01	PIEZA	1	PIEZA	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 969 DE 100 ML. MARCA:KIMBLE CATALOGO:37004-100	16	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
10	090	645	1281	00	01	PIEZA	1	PIEZA	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 969 DE 2 ML. MARCA:KIMBLE CATALOGO:37004-2	31	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
11	090	645	1299	00	01	PIEZA	1	PIEZA	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 969 DE 25 ML. MARCA:KIMBLE CATALOGO:37004-25	15	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas

AV. JARDÍN No. 272 COL. TLATILCO, DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02860, CDMX, MEXICO
www.metrixlab.mx
TELS. 5514-8152 FAX: 5354-3863

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION, UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS, DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
ADJUDICACION DIRECTA AA-050GYR.120-E22-2019
ADQUISICION DE "MATERIAL DE LABORATORIO NO MEDICO, 2019 (31 CLAVES COCTI)"
ANEXO D PROPUESTA TECNICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE DEL PROVEEDOR		METRIX LABORATORIOS S.A. DE C.V.		CIUDAD DE MEXICO A 19 DE AGOSTO DEL 2019	
DOMICILIO: AVENIDA JARDIN NUMERO: 272 ALCALDIA. AZCAPOTZALCO CIUDAD DE MEXICO C.P. 02860		FABRICANTE ()		DISTRIBUIDOR: (X)	
CORREO ELECTRONICO: roberto_c@metrixlab.com.mx		PEQUEÑA: ()		GRANDE: ()	
ESTRATIFICACION: MICRO ()					

PARTIDA	CLAVE					PRESENTACION			DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	DOCUMENTO PRESENTADO
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO			
13	090	645	1315	00	01	PIEZA	1	PIEZA	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 969 DE 4 ML. MARCA:KIMBLE CATALOGO:37004-4	15	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
14	090	645	1323	00	01	PIEZA	1	PIEZA	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 969 DE 50 ML. MARCA:KIMBLE CATALOGO:37004-50	29	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
16	090	645	1349	00	01	PIEZA	1	PIEZA	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 969 DE 7 ML. MARCA:KIMBLE CATALOGO:37004-7	10	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
24	090	660	0515	00	01	PZA	1	PZA	PROBETA DE 2000 ML PARA CONTENER, CLASE A, FABRICADA EN VIDRIO DE BOROSILICATO, BASE HEXAGONAL, GRADUACION EN COLOR, MARCA:KIMBLE CATALOGO:20027-2000	17	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
25	090	668	0772	00	01	FRASCO	100	GRAM O	CLORHIDRATO DE HIDROXILAMINA (HIDROXILAMONIO CLORURO) REACTIVO ANALITICO PUREZA MAYOR O IGUAL A 99,0 POR CIENTO. CAS NO. 5470-11-1. MARCA:SIGMA CATALOGO:159417-100G	2	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
26	090	669	7636	00	01	FRASCO	1	LITRO	ACIDO PERCLORICO 0.1 N EN ACIDO ACETICO, REACTIVO ANALITICO NO. CAS 7601-90-3. MARCA:MERCCK CATALOGO:1090651000	1	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION, UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS, DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
ADJUDICACION DIRECTA AA-050GYR120-E22-2019
ADQUISICION DE "MATERIAL DE LABORATORIO NO MEDICO, 2019 (31 CLAVES COCTI)"
ANEXO D PROPUESTA TECNICA

NOMBRE DEL PROVEEDOR		METRIX LABORATORIOS S.A. DE C.V.		CIUDAD DE MEXICO A 19 DE AGOSTO DEL 2019	
DOMICILIO: AVENIDA JARDIN NUMERO: 272 ALCALDIA, AZCAPOTZALCO CIUDAD DE MEXICO C.P. 02860		FABRICANTE ()		R.F.C. MLA901022JF7	
CORREO ELECTRONICO: roberto_c@metrixlab.com.mx		DISTRIBUIDOR: (X)			
ESTRATIFICACION: MICRO ()		PEQUEÑA: ()		GRANDE: ()	
MEDIANA (X)					

PARTIDA	CLAVE					PRESENTACION			DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	DOCUEMNTO PRESENTADO
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO			
29	090	671	0264	01	01	ENV	500	ML.	NITROBENCENO REACTIVO ANALITICO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA ACS, ENVASE CON 500 MILILITROS. INCLUYE CERTIFICADO DE CALIDAD Y HOJA DE SEGURIDAD. MARCA:SIGMA CATALOGO:252379-500ML	1	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas
30	090	671	1916	00	01	Frasco	10	Gramo	DIETILDITIOCARBAMATO DE PLATA, PRESENTACION: FCO CON 10 GRO (SE SURTIRAN 2 FRASCOS DE 5GR) MARCA:SIGMA CATALOGO:D93503-5G	2	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas

MANIFIESTO QUE LOS BIENES OFERTADOS SE AJUSTAN EXACTA Y CABALMENTE A LOS BIENES SOLICITADOS EN EL ANEXO A (ANEXO TECNICO) Y SE DARA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO B (TERMINOS Y CONDICIONES), ASI MISMO COMO A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACION, DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO
PLAZO DE ENTREGA: 45 DIAS NATURALES DESPUES DEL FALLO
LUGAR DE ENTREGA: COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS DEL INSTITUTO SITUADO EN JOSE URBANO FONSECA NO. 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDIA. GUSTAVO A MADERO C.P. 07760 CIUDAD DE MEXICO

ATENTAMENTE

JOSE ROBERTO CAMPUZANO NAVARRO
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

www.metrixlab.mx
AV. JARDÍN No. 272 COL. TLATILCO, DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02860, CDMX, MÉXICO
TELS. 5514-8152 FAX: 5354-3863

177

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION, UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS, DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
ADJUDICACION DIRECTA AA-050GYR120-E22-2019
ADQUISICION DE "MATERIAL DE LABORATORIO NO MEDICO, 2019 (31 CLAVES COCTI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO DE COTIZACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA N°.		AA-050GYR120-E22-2019		FECHA	19 DE AGOSTO DEL 2019
NOMBRE DEL LICITANTE:	METRIX LABORATORIOS S.A. DE C.V.	FAB. ()	NO. DE PRE IMSS:	28559	
		DIST. (X)			

ESTRATIFICACIÓN:						MICRO ()		PEQUEÑA ()		MEDIANA (X)		GRANDE ()				
						Presentación										
PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTID AD	TIPO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y R.F.C. DEL FABRICANTE	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO TRUNCADO	IMPORTE TOTAL TRUNCADO SIN I.V.A.
3	090	556	1643	00	01	MATRAZ ERLLENMEYER CON BOCA ESMERILADA, TAPON Y ESCALA DE CAPACIDAD, CAPACIDAD DE 50 ML, CON TAPON NUMERO 19 DE VIDRIO QUE PERMITA UN CIERRE APROPIADO.	PIEZA	1	PIEZA	USA	KONTES MEXICO S. DE R.L. DE C.V. KME070508-A54	KIMBLE	18	\$ 213.20	\$213.00	\$3,834.00
4	090	643	0079	00	01	PESA FILTRO FORMA ALTA, CILINDRICO, CON TAPA CABEZA DE CENTAVO, CAPACIDAD DE 30 ML, MEDIDAS DE 30X60 MM, JUNTA DE 29/12.	PIEZA	1	PIEZA	USA	KONTES MEXICO S. DE R.L. DE C.V. KME070508-A54	KIMBLE	23	\$ 260.81	\$260.00	\$5,980.00
5	090	643	0087	00	01	PESA FILTRO FORMA ALTA, CILINDRICO, CON TAPA CABEZA DE CENTAVO, CAPACIDAD DE 85 ML, MEDIDAS DE 50X60 MM, JUNTA DE 50/12.	PIEZA	1	PIEZA	USA	KONTES MEXICO S. DE R.L. DE C.V. KME070508-A54	KIMBLE	23	\$ 360.55	\$360.00	\$8,280.00
6	090	645	1158	01	01	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 969 DE 8 ML	PIEZA	1	PIEZA	USA	KONTES MEXICO S. DE R.L. DE C.V. KME070508-A54	KIMBLE	2	\$ 122.00	\$122.00	\$244.00
7	090	645	1240	00	01	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 969 DE 1 ML	PIEZA	1	PIEZA	USA	KONTES MEXICO S. DE R.L. DE C.V. KME070508-A54	KIMBLE	41	\$ 89.18	\$89.00	\$3,649.00
8	090	645	1257	00	01	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 969 DE 10 ML	PIEZA	1	PIEZA	USA	KONTES MEXICO S. DE R.L. DE C.V. KME070508-A54	KIMBLE	33	\$ 117.52	\$117.00	\$3,861.00
9	090	645	1265	00	01	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 969 DE 100 ML	PIEZA	1	PIEZA	USA	KONTES MEXICO S. DE R.L. DE C.V. KME070508-A54	KIMBLE	16	\$ 289.00	\$289.00	\$4,624.00
10	090	645	1281	00	01	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 969 DE 2 ML	PIEZA	1	PIEZA	USA	KONTES MEXICO S. DE R.L. DE C.V. KME070508-A54	KIMBLE	31	\$ 95.00	\$95.00	\$2,945.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION, UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS, DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
ADJUDICACION DIRECTA AA-050GYR120-E22-2019
ADQUISICION DE "MATERIAL DE LABORATORIO NO MEDICO, 2019 (31 CLAVES COCTI)"
FORMATO DE COTIZACION

FORMATO DE COTIZACIÓN					
ADJUDICACIÓN DIRECTA N°.		AA-050GYR120-E22-2019		FECHA	19 DE AGOSTO DEL 2019
NOMBRE DEL LICITANTE:	METRIX LABORATORIOS S.A. DE C.V.	FAB. ()	NO. DE PREI IMSS:	28559	
		DIST. (X)			

ESTRATIFICACIÓN:							MICRO ()	PEQUEÑA ()	MEDIANA (X)	GRANDE ()						
							Presentación									
PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTID AD	TIPO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y R.F.C. DEL FABRICANTE	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO TRUNCADO	IMPORTE TOTAL TRUNCADO SIN I.V.A.
11	090	645	1299	00	01	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 969 DE 25 ML.	PIEZA	1	PIEZA	USA	KONTES MEXICO S. DE R.L. DE C.V. KME070508-AS4	KIMBLE	15	\$ 136.50	\$136.00	\$2,040.00
13	090	645	1315	00	01	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 969 DE 4 ML.	PIEZA	1	PIEZA	USA	KONTES MEXICO S. DE R.L. DE C.V. KME070508-AS4	KIMBLE	15	\$ 100.00	\$100.00	\$1,500.00
14	090	645	1323	00	01	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 969 DE 50 ML.	PIEZA	1	PIEZA	USA	KONTES MEXICO S. DE R.L. DE C.V. KME070508-AS4	KIMBLE	29	\$ 218.40	\$218.00	\$6,322.00
16	090	645	1349	00	01	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONES ASTM 969 DE 7 ML.	PIEZA	1	PIEZA	USA	KONTES MEXICO S. DE R.L. DE C.V. KME070508-AS4	KIMBLE	10	\$ 122.00	\$122.00	\$1,220.00
24	090	660	0515	00	01	PROBETA DE 2000 ML PARA CONTENER, CLASE A, FABRICADA EN VIDRIO DE BOROSILICATO, BASE HEXAGONAL, GRADUACION EN COLOR,	PZA	1	PZA	USA	KONTES MEXICO S. DE R.L. DE C.V. KME070508-AS4	KIMBLE	17	\$ 925.60	\$925.00	\$15,725.00
25	090	668	0772	00	01	CLORHIDRATO DE HIDROXILAMINA (HIDROXILAMONIO CLORURO) REACTIVO ANALITICO PUREZA MAYOR O IGUAL A 99,0 POR CIENTO. CAS NO. 5470-11-1.	FRASCO	100	GRAMO	USA	SIGMA ALDRICH QUIMICA S.A. DE C.V. Q930512U10	SIGMA	2	\$ 665.42	\$665.00	\$1,330.00
26	090	669	7636	00	01	ACIDO PERCLORICO 0.1 N EN ACIDO ACETICO, REACTIVO ANALITICO NO. CAS 7601-90-3.	FRASCO	1	LITRO	USA	MERCK S.A. DE C.V. R551201D48	MERCK	1	\$ 1,563.64	\$1,563.00	\$1,563.00
29	090	671	0264	01	01	NITROBENCENO REACTIVO ANALITICO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA ACS, ENVASE CON 500 MILILITROS. INCLUYE CERTIFICADO DE CALIDAD Y HOJA DE SEGURIDAD.	ENV	500	ML	USA	SIGMA ALDRICH QUIMICA S.A. DE C.V. Q930512U10	SIGMA	1	\$ 2,047.22	\$2,047.00	\$2,047.00

www.metrixlab.mx
AV. JARDÍN No. 272 COL. TLATILCO, DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02860, CDMX, MÉXICO
TELS. 5514-8152 FAX: 5354-3863

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION, UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS, DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
ADJUDICACION DIRECTA AA-050GYR120-E22-2019
ADQUISICION DE "MATERIAL DE LABORATORIO NO MEDICO, 2019 (31 CLAVES COCTI)"
FORMATO DE COTIZACION

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA N°.		AA-050GYR120-E22-2019		FECHA	19 DE AGOSTO DEL 2019
NOMBRE DEL LICITANTE:	METRIX LABORATORIOS S.A. DE C.V.	FAB. ()	NO. DE PREI IMSS:	28559	
		DIST. (X)			

ESTRATIFICACIÓN:							MICRO ()	PEQUEÑA ()	MEDIANA (X)	GRANDE ()						
							Presentación									
PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTID AD	TIPO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y R.F.C. DEL FABRICANTE	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO TRUNCADO	IMPORTE TOTAL TRUNCADO SIN I.V.A.
30	090	671	1916	00	01	DIETILDITIOCARBAMATO DE PLATA, PRESENTACION: FCO CON 10 GRO (SE SURTIRAN 2 FRASCOS DE 5GR)	Frasco	10	Gramo	USA	SIGMA ALDRICH QUIMICA S.A. DE C.V. Q93051ZU10	SIGMA	2	\$ 3,298.68	\$3,298.00	\$6,596.00

IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100MN).

SUBTOTAL	\$71,760.00
I.V.A.	\$11,481.60
TOTAL	\$83,241.60

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO LOS PRECIOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE PROPUESTA PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PROPUESTA SERA DE 90 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE COTIZACION

EN EL CASO DE QUE EL IMSS ME OTORGE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE PROCEDIMIENTO.

ATENTAMENTE

JOSE ROBERTO CAMPUZANO NAVARRO
REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO

Of N° 09 53 84 61 ICFF/ 05905

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2019

Metrix Laboratorios, S.A. de C.V.
Presente

At n: C. José Roberto Campuzano Navarro

Me permito notificar a usted que con base en su propuesta presentada a través de CompraNet conforme a lo establecido en el oficio número 09 53 84 61/ICFF/5545 de fecha 12 de agosto de 2019, el cual contiene la Solicitud de Cotización que nos ocupa y de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica realizada por la M. En C. Nancy Sandoval Gutierrez, Titular de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas, la Q.F.B. María Gema Garduño Román, Titular de la División de Medicamentos y Reactivos, el I.Q.I. Mario Alberto Medina Olgún, Titular de la División de Material de Curación e Instrumental, que fue remitida mediante oficio número 09 A3 61 61 2073/DACN/4453 del que se desprende que cumplió técnicamente y toda vez que cumple legal y económicamente con 16 (dieciséis) partidas requeridas en la Solicitud de Cotización y su propuesta resulta ser solvente económicamente asegurando las mejores condiciones disponibles para el Instituto, se procede a realizar la adjudicación correspondiente al procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica No. AA-050GYR120-E22-2019** para la adquisición de **"Material de Laboratorio No Médico. 2019 (31 claves)"**.

Por lo anterior de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 55 y 75, último párrafo de su Reglamento, se adjudican a su representada conforme a su Cotización las 16 (dieciséis) partidas que a continuación se describen:

		Gen	Exp	DI	Var	Descripción	Unidad	Canti- dad	Tipo	País de orig- en	Nombre y RFC del fabricant- e	Marca	Ca- nti- da- d	Precio Unitario	Importe Total sin Iva
3	090	556	1643	00	01	MATRAZ ERLENMEYER CON BOCA ESMERILADA, TAPON Y ESCALA DE CAPACIDAD, CAPACIDAD DE 50 ML, CON TAPON NUMERO 19 DE VIDRIO QUE PERMITA UN	PIEZA	1	PIEZA	USA	KONTES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	KIMBLE	18	\$213.00	\$3,834.00



Parti	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Unidad	Canti dad	Tipo	País de origen	Nombre y RFC del fabricant e	Marca	Ca nti da d	Precio Unitario	
						CIERRE APROPIADO.									
4	090	643	0079	00	01	PESA FILTRO FORMA ALTA, CILINDRICO, CON TAPA CABEZA DE CENTAVO, CAPACIDAD DE 30 ML, MEDIDAS DE 30X60 MM, JUNTA DE 29/12.	PIEZA	1	PIEZ A	USA	KONTES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	KIMBLE	23	\$260.00	\$5,980.00
5	090	643	0087	00	01	PESA FILTRO FORMA ALTA, CILINDRICO, CON TAPA CABEZA DE CENTAVO, CAPACIDAD DE 85 ML, MEDIDAS DE 50X60 MM, JUNTA DE 50/12.	PIEZA	1	PIEZ A	USA	KONTES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	KIMBLE	23	\$360.00	\$8,280.00
6	090	645	1158	01	01	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONE S ASTM 969 DE 8 ML	PIEZA	1	PIEZ A	USA	KONTES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	KIMBLE	2	\$122.00	\$244.00
7	090	645	1240	00	01	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONE S ASTM 969 DE 1 ML	PIEZA	1	PIEZ A	USA	KONTES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	KIMBLE	41	\$89.00	\$3,649.00
8	090	645	1257	00	01	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONE S ASTM 969 DE 10	PIEZA	1	PIEZ A	USA	KONTES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	KIMBLE	33	\$117.00	\$3,861.00



2019

EMILIANO ZAPATA

Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Unidad	Canti- dad	Tipo	País de origen	Nombre y RFC del fabricante	Marca	Ca- nti- dad	Precio Unitario	Importe Total sin Iva		
				ML.											
9	090	645	1265	00	01	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONE S ASTM 969 DE 100 ML	PIEZA	1	PIEZ A	USA	KONTES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	KIMBLE	16	\$289.00	\$4,624.00
10	090	645	1281	00	01	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONE S ASTM 969 DE 2 ML	PIEZA	1	PIEZ A	USA	KONTES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	KIMBLE	31	\$95.00	\$2,945.00
11	090	645	1299	00	01	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONE S ASTM 969 DE 25 ML	PIEZA	1	PIEZ A	USA	KONTES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	KIMBLE	15	\$136.00	\$2,040.00
13	090	645	1315	00	01	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONE S ASTM 969 DE 4 ML	PIEZA	1	PIEZ A	USA	KONTES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	KIMBLE	15	\$100.00	\$1,500.00
14	090	645	1323	00	01	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONE	PIEZA	1	PIEZ A	USA	KONTES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	KIMBLE	29	\$218.00	\$6,322.00



Cpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Unidad	Canti- dad	Tipo	País de origen	Nombre y RFC del fabricant e	Marca	Canti- da d	Precio Unitario	Importe Total	
					S ASTM 969 DE 50 ML										
1 6	090	645	1349	00	01	PIPETAS VOLUMETRICAS CLASE A CON BANDA DE COLOR PARA IDENTIFICACION CONFORME A ESPECIFICACIONE S ASTM 969 DE 7 ML.	PIEZA	1	PIEZA	USA	KONTES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	KIMBLE	10	\$122.00	\$1,220.00
2 4	090	660	0515	00	01	PROBETA DE 2000 ML PARA CONTENER, CLASE A, FABRICADA EN VIDRIO DE BOROSILICATO, BASE HEXAGONAL, GRADUACION EN COLOR.	PZA	1	PZA	USA	KONTES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	KIMBLE	17	\$925.00	\$15,725.00
2 5	090	668	0772	00	01	CLORHIDRATO DE HIDROXILAMINA (HIDROXILAMONI O CLORURO) REACTIVO ANALITICO PUREZA MAYOR O IGUAL A 99,0 POR CIENTO. CAS NO. 5470-11-1.	FRASCO	100	GRAMO	USA	SIGMA ALDRICH QUIMICA, S.A. DE C.V.	SIGMA	2	\$665.00	\$1,330.00
2 6	090	669	7636	00	01	ACIDO PERCLORICO 0.1 N EN ACIDO ACETICO, REACTIVO ANALITICO NO. CAS 7601-90-3.	FRASCO	1	LITRO	USA	MERCK, S.A. DE C.V.	MERCK	1	\$1,563.00	\$1,563.00
2 9	090	671	0264	01	01	NITROBENCENO REACTIVO ANALITICO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONE S DE LA ACS, ENVASE CON 500 MILILITROS. INCLUYE CERTIFICADO DE CALIDAD Y HOJA	ENV	500	ML	USA	SIGMA ALDRICH QUIMICA, S.A. DE C.V.	SIGMA	1	\$2,047.00	\$2,047.00



2019

EMILIANO GUZMAN

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN
\$65,164.00
 (SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS
 00/100 M.N.) más I.V.A



1. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
2. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad a la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directo o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

GOBIERNO DE
MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien cheque certificado de caja, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2019.

FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	HORA	LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
10 de septiembre de 2019	17:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la calle de Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.13 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente

Lic. Fabiola Fernanda Torres Lozano

Titular de la División de Bienes No Terapéuticos

Con Copia.

Lic. Stephany Anjarath Carmona Barón. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Dra. Concepción Grajales Muñiz. Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

Mtro. Francisco Javier García Torres. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
ATILIO RAMÍREZ
ENCUENTRO KAMATA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0229

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

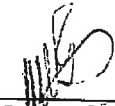
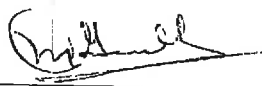
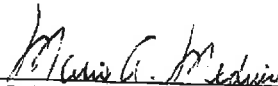
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ACEPTACIÓN PARA FUNGIR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Derivado de la solicitud para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 090 MATERIAL DE LABORATORIO NO MEDICO PARA EL ANÁLISIS DE INSUMOS PARA LA SALUD ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN 2019", y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 4.24.6, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES), del Instituto Mexicano del Seguro Social, esta Coordinación a mi cargo designa a la Q.F.B. María Gema Garduño Román, Titular de la División de Medicamentos y Reactivos y al I.Q.I. Mario Alberto Medina Olguín, Titular de la División de Material de Curación e Instrumental, como Administradores del contrato que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Atentamente
Dra. Concepción Grajales Muñiz
Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos**Administradores del Contrato**
Q.F.B. María Gema Garduño Román
Titular de la División de Medicamentos y
Reactivos
I.Q.I. Mario Alberto Medina Olguín
Titular de la División de Material de
Curación e Instrumental**ANEXOS**
DIVISION DE CONTRATOS**2019**
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO